

	ALCALDIA MUNICIPAL DE VILLETE	Código: FO-GJ-03
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Fecha:15/02/2024 F.A: 03/02/2026
	PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA	VERSIÓN : 01
	FORMATO:ACTOS ADMINISTRATIVOS	Página 1 de 4

RESOLUCIÓN No. 265
FECHA: (01 de julio de 2026)

Por la cual se ordena la adjudicación de la
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC 007-2026

EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO Y DE GOBIERNO DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE VILLETE, CUNDINAMARCA.

En ejercicio de sus facultades legales y demás disposiciones consagradas en Acta de Posesión No. 024 del 01 de diciembre de 2025, nombrado mediante Decreto No. 104 del 01 de diciembre de 2025, con funciones de Ordenación del Gasto, de conformidad con lo establecido en el Decreto municipal No. 046 del 11 de junio de 2026 y dando cumplimiento a las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y su Decreto 1082 de 2015 y,

CONSIDERANDO

Que, la Alcaldía Municipal de Villete Cundinamarca, teniendo en cuenta el cumplimiento de los cometidos institucionales y prestación eficiente de sus servicios, requiere la **“MANTENIMIENTO PARA LA CONSERVACIÓN DE LA MALLA VIAL URBANA DEL MUNICIPIO DE VILLETE, CUNDINAMARCA.”**

Que, teniendo en cuenta las características del objeto a contratar y la cuantía de los servicios a adquirir, se consideró que la modalidad de selección a utilizar correspondía a la **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA**, contemplada en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018, reglamentado por el Decreto 1082 de 2015 y normas concordantes.

Que, el 21 de mayo de 2026, se publicó en el Portal Único de Contratación SECOP II el aviso de convocatoria pública, estudios previos y el proyecto de pliego de condiciones del proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC-007-2026**.

Que, en virtud de lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 y 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015, el proyecto de pliego de condiciones estuvo publicado para conocimiento de los interesados y para la presentación de observaciones el mismo en el periodo descrito en el cronograma del proceso de selección, esto es, del 21 de mayo de 2026 hasta el 28 de mayo de 2026 a las 5:00 PM.

Que, dentro del término previsto no se presentaron observaciones al proyecto de pliego de condiciones a través de la plataforma SECOP II.

Que, el plazo para manifestar interés en limitar el proceso de selección a Mipyme venció el 28 de mayo de 2026 a las 05:00 PM., término dentro del cual se presentaron solicitudes para limitación a MiPymes y mediante resolución de apertura se determinó limitar a Mipymes nacional, en aplicación de lo dispuesto en los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015.

	ALCALDIA MUNICIPAL DE VILLETA	Código: FO-GJ-03
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Fecha:15/02/2024 F.A: 03/02/2026
	PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA	VERSIÓN : 01
	FORMATO:ACTOS ADMINISTRATIVOS	Página 2 de 4

RESOLUCIÓN No. 265
FECHA: (01 de julio de 2026)

Que, el valor estimado del presente proceso de selección asciende a la suma de **DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$200.000.000,00) M/CTE IVA INCLUIDO** y todos los impuestos y costos directos e indirectos a los que haya lugar.

Que, el presupuesto del presente proceso de selección está garantizado con el certificado de disponibilidad presupuestal No. **DIS-2026000371 del 24 de abril de 2026**, de la siguiente manera:

RUBRO	FUENTE	CONCEPTO	VALOR
2.3.24.2409003.918.102.1.2.1.0.00	1.2.1.0.00	VÍAS, MOTOR DE DESARROLLO - FUENTE: 1.2.1.0.00-INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	\$ 200.000.000,00
TOTAL CDP			\$ 200.000.000,00

Que, este presupuesto incluye todos los gastos en que deba incurrir el Contratista para el cumplimiento del objeto del presente proceso de selección, así como pago de los impuestos y descuentos de ley a que haya lugar.

Que, el plazo de ejecución del contrato será de hasta **DOS (02) MESES**, contados a partir de acta de inicio, previa expedición del Registro Presupuestal y aprobación de la póliza de cumplimiento.

Que, de conformidad con el numeral 1 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, la apertura de la **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC-007-2026**, se ordenó mediante la Resolución No. 204 del 03 de junio de 2026 y publicada el mismo día, una vez efectuados los estudios previos y su adecuación a los planes de inversión, de adquisiciones de bienes y servicios, presupuesto y ley de apropiaciones, según el caso, requisitos que ya se cumplieron para el presente proceso de selección.

Que, dentro del término previsto para el traslado del Pliego de Condiciones Definitivo, esto es, hasta el 05 de junio de 2026 a las 05:00 PM se presentaron observaciones, las cuales fueron resueltas en tiempo y forma debidas por parte de la entidad.

Que, el plazo para manifestar interés de participar en el **PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC-007-2026** concluyó el 05 de junio de 2026 hasta las 05:00 PM.

Que, dentro del término establecido en el cronograma del proceso, se recibieron ochenta y siete (87) manifestaciones de interés.

Que, la entidad procedió a realizar audiencia de seorteo de consolidación de posibles oferentes, tal como se establece en el pliego de condiciones, de las cuales quedaron seleccionadas diez (10) manifestaciones habilitadas para presentarse en el proceso de selección.

	ALCALDIA MUNICIPAL DE VILLET A	Código: FO-GJ-03
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Fecha:15/02/2024 F.A: 03/02/2026
	PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA	VERSIÓN : 01
	FORMATO:ACTOS ADMINISTRATIVOS	Página 3 de 4

RESOLUCIÓN No. 265
FECHA: (01 de julio de 2026)

Que, el día 11 de junio de 2026 a las 10:00 am, se llevó a cabo el cierre del proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC-007-2026** recibiendo una propuesta, así:

LISTA DE OFERTAS					+ Abrir Panel	Opciones
Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta		
PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC 007 DE 2026 OFERTA TOPOCONSTRUCTORES S.A.S	TOPOCONSTRUCTORES S.A.S	Oferta en evaluación	11/06/2026 9:03 AM	199.478.108,42 COP		

Que, en el informe de evaluación jurídico, técnico y financiero publicado el 22 de junio de 2026 se establecieron diferentes requerimientos al oferente para que dentro del término establecido en el cronograma oficial presentara subsanaciones y/o observaciones al mismo.

Que, dicho informe de evaluación estuvo a disposición de los interesados por el término de traslado establecido en el cronograma de actividades del presente proceso de selección, esto es, del 22 de junio de 2026 al 25 de junio de 2026 hasta las 05:00 p.m.

Que, finalmente el proponente **TOPOCONSTRUCTORES S.A.S** identificada con NIT. No. **900.947.600-9**, representada legalmente por **JOSE EDWIN BUSTOS BONILLA** identificado cedula de ciudadanía No. 80.280.226 de Bogotá D.C, quedó habilitado jurídica, técnica, económica y financieramente, toda vez que acreditando un total de 79,75 puntos de calificación ponderable.

Que, conforme a lo anterior, el Comité Evaluador recomienda al ordenador del gasto adjudicar el proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC-007-2026** al proponente **TOPOCONSTRUCTORES S.A.S** identificada con NIT. No. **900.947.600-9**, representada legalmente por **JOSE EDWIN BUSTOS BONILLA** identificado cedula de ciudadanía No. 80.280.226 de Bogotá D.C.

Que, en virtud de lo anterior, y teniendo en cuenta que el proponente **TOPOCONSTRUCTORES S.A.S** identificada con NIT. No. **900.947.600-9**, representada legalmente por **JOSE EDWIN BUSTOS BONILLA** identificado cedula de ciudadanía No. 80.280.226 de Bogotá D.C., cumplió con los requisitos habilitantes y obtuvo el puntaje indicado anteriormente, se adjudicará el presente proceso por valor de **CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CIENTO OCHO PESOS CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS (\$199.478.108,42) M/CTE IVA INCLUIDO** y todos los costos directos e indirectos, tasas, impuestos y contribuciones a que haya lugar.

Que, atendiendo la recomendación emitida por el comité evaluador, la Entidad adoptó la decisión correspondiente dentro del presente proceso de selección, en estricta observancia de lo dispuesto en el pliego de condiciones.

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

	ALCALDIA MUNICIPAL DE VILLETA	Código: FO-GJ-03
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Fecha: 15/02/2024 F.A: 03/02/2026
	PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA	VERSIÓN : 01
	FORMATO: ACTOS ADMINISTRATIVOS	Página 4 de 4

RESOLUCIÓN No. 265
FECHA: (01 de julio de 2026)

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la adjudicación del **PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA SAMC-007-2026**, cuyo objeto consiste en la “**MANTENIMIENTO PARA LA CONSERVACIÓN DE LA MALLA VIAL URBANA DEL MUNICIPIO DE VILLETA, CUNDINAMARCA**”, al único proponente que cumplió los requisitos técnicos, jurídicos, económicos y financieros establecidos en el pliego de condiciones, esto es, a **TOPOCONSTRUCTORES S.A.S** identificada con NIT. No. **900.947.600-9**, representada legalmente por **JOSE EDWIN BUSTOS BONILLA** identificado cedula de ciudadanía No. 80.280.226 de Bogotá D.C., por la suma de **CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CIENTO OCHO PESOS CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS (\$199.478.108,42) M/CTE IVA INCLUIDO** y todos los costos directos e indirectos, tasas, impuestos y contribuciones a que haya lugar, valor que será ejecutado de conformidad con los valores ofrecidos en su propuesta económica.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFÍQUESE: El presente acto administrativo al adjudicatario en los términos del numeral 2 del artículo 67 de Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de notificación y contra el mismo no procede recurso alguno en la vía gubernativa, de conformidad con lo establecido en el parágrafo primero del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

ARTÍCULO CUARTO: Publíquese en la página del SECOP II (www.contratos.gov.co).

Dada en Villeta, Cundinamarca al primer (01) día del mes de julio de 2026.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

--ORIGINAL FIRMADO--

OLVIER ELIAS MUÑETONES GAITAN
SECRETARIO ADMINISTRATIVO Y DE GOBIERNO

FUNCIONARIO	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectado por	Juan Pablo Fonseca Molina – Abogado Contratación SAG	JPFM	01/07/2026
Revisado por	Ricson David Cárdenas Torres – RC asesores consultores & abogados S.A. – Asesor Jurídico Externo	RDCT	01/07/2026
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma del Secretario Administrativo y de Gobierno delegado para contratar.			